

**AUTORIZA A LA ESCUELA DE
CONDUCTORES PROFESIONALES FENIX
CONDUCTORES LTDA. A IMPARTIR LOS
CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE
LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL
CLASES A2, A3, A4, A5 Y A3-A5 CON
SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL, EN LA
MODALIDAD E-LEARNING**

RANCAGUA, 13 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 898

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en el Decreto Supremo N°122, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba reglamento de curso teórico y práctica especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total para la obtención de licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N° 473 de fecha 24 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que otorga reconocimiento oficial a Escuela de Conductores que indica; la Resolución Exenta N° 472 de fecha 24 de agosto de 2015 de noviembre de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que aprobó planes y programas a Escuela de Conductores que indica; la Resolución Exenta N° 0305 de fecha 03 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que otorgó autorización para impartir cursos especiales con simulador de inmersión total a la Escuela de Conductores Profesionales que indica; Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesional Fénix Conductores Ltda. , en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 472 y 473 ambas de 2015, y N° 0305, de 2016, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas, se otorgó reconocimiento oficial y se autorizó para impartir cursos especiales con simulador de inmersión total a la Escuela de Conductor Profesional Fénix Conductores Ltda.

2. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan

ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo del presente año.

3. Que, con fecha 10 de agosto de 2020, la Escuela de Conductores Profesional Fénix Conductores Ltda., presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las clases A2, A3, A4, A5 y A3-A5 con simulador de inmersión total, bajo la modalidad E-learning.

4. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

5. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

6. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesional Fénix Conductores Ltda., cumple las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales Fénix Conductores Ltda. Rut N° 76.418.911-6 domiciliada en calle Hermano claudio N° 385 comuna y ciudad de Rancagua, cuyo representante legal es doña Patricia Ester de Lourdes Madina Avendaño, Cédula de Identidad N° 10.956.536-9; cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N° 472, de fecha 21 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, para impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A2, A3, A4 y A5, y fue autorizada para impartir cursos especiales A3 y A5 con simulador de inmersión total, mediante Resolución Exenta N° 0305, de fecha 03 de junio de 2016 también de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A2, A3, A4 y A5, y A3 y A5 con Simulador de Inmersión Total en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución sincrónico

2. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

**HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

HGG/dud

